SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N° 004 DE 2022

OBJETO

PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FUMIGACIÓN, DESINFECCIÓN Y CONTROL DE PLAGAS EN LAS DIFERENTES ÁREAS DEL FOVIS DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Sabaneta, 03 de Marzo de 2022.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y en el decreto 1082 de 2015 que regula la contratación de mínima Cuantía modificado por el Decreto 1860 de 2021 y, de acuerdo a lo establecido en el cronograma plasmado en la Invitación Pública, procedemos a realizar la evaluación de la propuesta recibida con ocasión del proceso de Mínima Cuantía N° 003 de 2022.

1. ANALISIS OFERTAS

Dentro del plazo establecido en la Invitación Pública para el cargue de las ofertas, en la plataforma SECOP II, y de acuerdo al acta de cierre del día 17 de Febrero de 2022, se presentaron seis (6) ofertas así:

(Costos sin IVA)

PROPUESTA	VALOR
FUMICOBRA	**$ 2.850.000 ANTES DE IVA**
FUMIGACIONES EL CAZADOR	**$ 2.422.710 ANTES DE IVA**
MEGA CONTROL DE ANTIOQUIA	**$ 2.988.090 ANTES DE IVA**
EXTINFUMI SEGURIDAD.	**$ 1.924.560 ANTES DE IVA**
ECO KONTROL MIP S.A.S	**$ 1.975.995 ANTES DE IVA**
MASTERS CONTROL S.A.S	**$ 1.447.065 ANTES DE IVA**

NOTA: Teniendo en cuenta el anexo 2 mediante el cual la entidad pública indico que debería discriminarse los costos POR VALOR SIN IVA, VALOR CON IVA Y TOTALES, las entidades que presentaron un solo valor, se evaluará la oferta en el entendido corresponde a valor sin IVA, en el caso de las entidades que discriminaron ambos valores y solamente el valor con IVA se suprimió el 19% correspondiente al IVA para efectos de la evaluación.

Conforme a lo establecido en el numeral 4° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, 5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar

Tel: 444 98 44 - 288 16 84, Carrera 44 N° 72 sur 19 Barrio Betania
Sabaneta, Antioquia - fovis@fovis-sabaneta.gov.co - código Postal 055450
www.fovis-sabaneta.gov.co

el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación. "

Seguidamente, se procede con la verificación de la totalidad de las ofertas para lo cual, analizados los valores ofertados y la presentación de mas de 5 oferentes, asicomo

Continuando con el procedimiento descrito por Colombia Compra Eficiente, se procede a obtener la mediana y consecuentemente ceñirnos a la formula estipulada por dicha entidad así:

La desviación estándar es el resultado de aplicar la siguiente fórmula:

$$\text{Desviación estándar} : \sigma = \sqrt{\frac{\sum_{i=1}^{n} (\text{Valor de la oferta}_i - \text{Promedio de los valores de las ofertas})^2}{n}}$$

Donde n es el número de ofertas.

El valor mínimo aceptable es igual a la mediana menos una (1) desviación estándar:

$$\textit{Valor Mínimo Aceptable} = \textit{Mediana} - \textit{Desviacion Estándar}$$

La Entidad Estatal puede fijar un valor mínimo aceptable distinto de acuerdo con la información que tenga disponible y dependiendo de los datos que esté analizando. La Entidad Estatal puede identificar como posibles ofertas artificialmente bajas a todas las ofertas que cuenten con valores por debajo del valor mínimo aceptable.

La Entidad Estatal debe incorporar en la resolución de adjudicación una explicación detallada y completa de la metodología que utilizó para identificar posibles ofertas artificialmente bajas en el Proceso de Contratación. En los eventos en que el proceso de selección de contratista no contemple resolución de adjudicación, como en un proceso de mínima cuantía, la Entidad Estatal realizará esa explicación antes de aceptar la oferta más favorable.

Así las cosas, la mediana equivale a **DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS ($2.199.353) ANTES DE IVA,** al obtener la desviación estándar según la fórmula establecida por Colombia Compra Eficiente, tenemos **QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS ($541.347).**

De acuerdo a lo anterior y para efectos de la presente evaluación el **VALOR MÍNIMO ACEPTABLE** para el presente proceso, será **UN MILLÓN SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CINCO PESOS ($1.658.005).**

De acuerdo a lo anterior, se identifica que en lo que respecta al oferente ***MASTER CONTROL S.A.S existe un precio que puede dennotar precio artificialmente bajo***, por tal motivo, para efectos de proceder a evaluar la propuesta la entidad dará

ISO 9001
BUREAU VERITAS Certification
N° CO18.03640

Tel: 444 98 44 - 288 16 84, Carrera 44 N° 72 sur 19 Barrio Betania
Sabaneta, Antioquia - fovis@fovis-sabaneta.gov.co - código Postal 055450
www.fovis-sabaneta.gov.co

aplicación al Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, el cual dispone: "**Oferta con valor artificialmente bajo.** Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas. (…)"

De acuerdo a lo anterior, se **EXHORTA** al proponente **MASTERS CONTROL S.A.S** para que indique a esta entidad hasta el día 03 de Marzo del año en curso a las 6: 00 PM las razones con las cuales se sustenta el valor de su oferta.

De igual modo, se continúa con la evaluación jurídica del oferente que presento la oferta más baja así:

2. VERIFICACION REQUISITOS HABILITANTES PROPONENTE

El FOVIS requiere contratar el suministro de **PAPELERÍA, CAFETERÍA Y ASEO NECESARIOS PARA LOGRAR EL EFECTIVO DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS "SABANETA, UN HOGAR DIGNO PARA TODOS" Y "MEJORA TU CASA, MEJORA TU VIDA" Y "SI LEGALIZAS, VALORIZAS"**

En este orden de ideas, se efectuó la verificación con el certificado de existencia y representación legal de **MASTERS CONTROL S.A.S**, encontrando que se registró el 23 de Enero de 2020 y su objeto social se ajusta al objeto de la presente contratación.

Seguidamente se procede a revisar los requisitos habilitantes, así:

DOCUMENTOS JURIDICOS - PERSONA NATURAL	CUMPLE O NO CUMPLE
Carta de presentación de la propuesta. Anexo N°1. Debidamente diligenciado y suscrito por el oferente.	CUMPLE
Fotocopia del documento de identidad.	CUMPLE

ISO 9001 BUREAU VERITAS Certification
N° CO18.03640

Tel: 444 98 44 - 288 16 84, Carrera 44 N° 72 sur 19 Barrio Betania
Sabaneta, Antioquia - fovis@fovis-sabaneta.gov.co - código Postal 055450
www.fovis-sabaneta.gov.co

Hoja de vida de la Función Pública, y adicional deberá presentar declaración juramentada de bienes y rentas, debidamente diligenciada en el formato de la función pública.	CUMPLE
Certificado de Existencia y Representación legal, donde se evidencie la relación entre el objeto social con el objeto del presente proceso de selección. Cuya fecha de expedición no deberá ser anterior a treinta (30) días.	CUMPLE
Declaración de no encontrarse incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado.	CUMPLE
Copia del comprobante del pago de la seguridad social en calidad de cotizante.	CUMPLE
Certificación de antecedentes fiscales, con corte al último boletín de responsables fiscales de la contraloría General de la República.	CUMPLE
Certificado de Antecedentes Disciplinarios para el proponente (Procuraduría).	CUMPLE
Registro Único Tributario (RUT). Actualizado conforme lo establece el Decreto 2460 de 2013.	CUMPLE
Certificado de antecedentes judiciales (Policía) del proponente.	CUMPLE
Certificado de Medidas Correctivas (Multas por Código de convivencia) del proponente.	CUMPLE

3. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

REQUERIMIENTO.

"El proponente deberá acreditar hasta un (1) contrato celebrado y ejecutados con Entidades públicas o privadas, que su sumatoria sea mínimo el 100% del presupuesto oficial, y que el objeto de los mismos sean específicamente relacionados con el objeto del presento proceso contractual.

La experiencia del proponente deberá acreditarse mediante certificaciones expedidas por el respectivo contratante que contenga, como mínimo, la siguiente información: nombre del Contratante, nombre del Contratista, número y objeto del contrato, valor, plazo de ejecución, descripción y

ISO 9001 BUREAU VERITAS Certification N° CO18.03640

Tel: 444 98 44 - 288 16 84, Carrera 44 N° 72 sur 19 Barrio Betania
Sabaneta, Antioquia - fovis@fovis-sabaneta.gov.co - código Postal 055450
www.fovis-sabaneta.gov.co

alcance del proyecto y porcentaje de participación si el contrato fue ejecutado en Consorcio o Unión Temporal, podrá acreditarse a través de copias de contrato los cuales serán válidos exclusivamente si se aporta el respectivo acta de liquidación salvo que la entidad contratante sea el FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE SABANETA."

EL OFERENTE NO PRESENTO LAS CERTIFICACIONES REQUERIDAS EN LA INVITACIÓN PUBLICA, NO OBSTANTE, EVIDENCIA LA ENTIDAD QUE ES UN HECHO DE CARÁCTER SUBSANABLE POR LO QUE JUNTO CON LA JUSTIFICACIÓN DEL PRECIO DE LA OFERTA DEBER A ALLEGAR DICHO CERTIFICADO PARA EL ANALISIS DE LA ENTIDAD.

Conclusión:

De acuerdo con el anterior análisis, según lo establecido en la invitación pública y con base en las Leyes que rigen el presente proceso de contratación, El Comité Asesor y Evaluador recomienda realizar el análisis de la justificación de precios del oferente así como la subsanabilidad del requisito no aportado con el fin de determinar su adjudicación, en caso tal de que no se presente argumentos que logren desestimar una posibilidad de precio artificialmente bajo y/o no se subsane la experiencia requerida en la invitación se continuara con una segunda evaluación y determinación de orden de elegibilidad.

Para constancia firman, en la ciudad de Sabaneta; 03 de Marzo de 2022

ANA LUCIA VELEZ GOMEZ
SUBGERENTE - FOVIS

CAROLINA NEIRA SALAZAR
Profesional Especializada – Área Jurídica FOVIS

ALEJANDRO GARCIA MONTOYA
Apoyo administrativo FOVIS

ISO 9001 BUREAU VERITAS Certification N° CO18.03640

Tel: 444 98 44 - 288 16 84, Carrera 44 N° 72 sur 19 Barrio Betania
Sabaneta, Antioquia - fovis@fovis-sabaneta.gov.co - código Postal 055450
www.fovis-sabaneta.gov.co